



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, 8 de abril de 2025

RES. CSEL. Nro. 15 / 2025

VISTO:

El estado del concurso nro. 80/25, lo informado por el Sr. Secretario de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público en la reunión celebrada en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan Martín Vezzulla mediante correo electrónico remitido a la Secretaría de esta Comisión manifestó su renuncia a formar parte del jurado del concurso 80/25, convocado para proveer un (1) cargo de Asesor Tutelar ante los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Dr. Vezzulla había resultado desinsaculada de la nómina de expertos remitida por la Legislatura de la Ciudad en el sorteo efectuado el día 18 de febrero del corriente año.

Que en el mencionado sorteo fue desinsaculado el Dr. Pablo Yadarola como primer jurado suplente por la lista de expertos remitida por el mismo establecimiento.

Que corresponde aceptar la renuncia del Dr. Vezzulla y designar en su reemplazo al Dr. Yadarola.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 8º del reglamento de concursos, deberá notificarse a los concursantes mediante aviso en la página web del Consejo de la Magistratura.

Por ello, conforme lo normado en la constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y el Reglamento de Concursos (Res. CM N° 23/2015),

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS
E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO**

RESUELVE:

Art. 1º: Aceptar la renuncia del Dr. Juan Martín Vezzulla como miembro del jurado del concurso 80/25, convocado para proveer un (1) cargo de Asesor Tutelar ante los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º: Designar en su reemplazo al Dr Pablo Yadarola como jurado titular del concurso 80/25 en representación del estamento de la Legislatura de la Ciudad.

Art. 3º: Regístrese, publíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 8º del reglamento de concursos y, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

